

GUÍA DE PROCESO DE
**CERTIFICACIÓN DE
INDICACIONES GEOGRÁFICAS
PROTEGIDAS**



El **Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)** pone a disposición de grupos de productores, comunidades organizadas, autoridades locales y del público en general esta guía institucional con el propósito de orientar y simplificar los procesos dirigidos a proteger los productos venezolanos, cuya calidad, reputación o características únicas están estrechamente vinculadas a su origen geográfico y a los factores humanos.

A través de la figura de la **Indicación Geográfica Protegida (IGP)** y la **Denominación de Origen Controlada (DOC)**, el Estado venezolano respalda el esfuerzo colectivo, rescata la identidad territorial y protege la autenticidad de nuestra producción nacional.

1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES

¿Qué es una Indicación Geográfica Protegida (IGP)?

Es un signo distintivo que identifica un producto como originario del territorio de un país, de una región o de una localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico (Art. 22 del Acuerdo sobre los ADPIC).

¿Qué es una Denominación de Origen (DO)?

Es la denominación de un país, de una región o de una localidad que sirve para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos (Art. 2, Arreglo de Lisboa).

¿Quiénes pueden solicitar una IGP en Venezuela?

La solicitud de una Indicación Geográfica o Denominación de Origen tiene un carácter eminentemente colectivo y territorial. Pueden gestionarla:

- Grupos de productores debidamente organizados que se dediquen directamente a la extracción, producción, fabricación o elaboración de los productos que se pretenden amparar.
- Autoridades gubernamentales a nivel nacional, estatal, municipal o comunal.
- Pueblos indígenas y comunidades locales organizadas con personalidad jurídica.
- Cámaras, asociaciones o gremios de fabricantes o productores cuyo ámbito territorial se corresponda con la indicación geográfica solicitada.

2. BENEFICIOS Y VALOR ESTRATÉGICO DE OBTENER UNA IGP

El otorgamiento de una IGP trasciende la protección jurídica individual, convirtiéndose en un motor económico y social.

Posicionamiento y valor agregado: rescata la identidad territorial y posiciona el producto en mercados especializados, justificando un margen de ganancia superior y fomentando la sustitución de importaciones.

1. Impide que competidores de otras regiones o fabricantes de productos industriales o sintéticos utilicen la reputación de la zona para engañar al consumidor.
2. Garantiza que el derecho de uso no pertenezca a una sola empresa, sino que esté a disposición de todos los productores de la zona que cumplan con el reglamento de uso e integrados en la asociación.
3. Estimula el desarrollo regional, el encadenamiento productivo local y fortalece la oferta exportable institucional.
4. Cuenta con la validación de calidad y origen respaldada por el Estado, facilitando la entrada y consolidación en los mercados internacionales más exigentes.

3. ESTUDIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS CIENTÍFICOS REQUERIDOS

Para demostrar la vinculación entre las características del producto y su zona geográfica, el expediente técnico debe incluir estudios específicos según la naturaleza del rubro:

IGP agrícolas

- Análisis de suelo
- Análisis fisicoquímicos: normas de calidad
- Análisis sobre propiedades sensoriales
- Análisis de calidad del producto, de acuerdo a algunas de las normas COVENIN u otras

IGP Pecuarias

- Parámetros de carácter productivo, canal y de carne
- Características fisicoquímicas de las piezas cárnicas
- Estudios sobre identificación de materia prima para alimentación de la zona
- Estudios sobre propiedades organolépticas
- Estudio de calidad del producto, de acuerdo a algunas de las normas COVENIN u otras

IGP Alimentos

- Análisis fisicoquímicos
- Análisis sensoriales
- Análisis microbiológicos

4. PROCESO DE REGISTRO

El procedimiento para la obtención de una Indicación Geográfica Protegida se realiza a través de las siguientes etapas estandarizadas:

PASO 1: contacto inicial

Envíe un correo electrónico a la dirección oficial: drpi.dsd.cigp@sapi.gob.ve para solicitar y coordinar una reunión con el equipo especializado en Indicaciones Geográficas del SAPI.

PASO 2: orientación y evaluación de factibilidad

Confirme la asistencia a la cita asignada (modalidad presencial o virtual). En esta sesión, los analistas especializados brindarán la orientación metodológica adecuada y evaluarán si el producto cumple con las condiciones técnicas y requerimientos necesarios para optar por la certificación.

PASO 3: consignación de la planilla y recaudos obligatorios

Una vez completada la fase de orientación técnica, complete la Planilla FIG-03 y prepare el expediente con los siguientes seis (6) recaudos obligatorios:

1. Copia certificada del Acta Constitutiva de la organización o entidad solicitante.
2. Acta de la última Asamblea General realizada (aplica únicamente si el acta constitutiva original tiene más de cinco (5) años de expedida).
3. Informe técnico o pliego de condiciones detallado del producto (incluyendo los análisis de laboratorio y normas COVENIN correspondientes).
4. Borrador constitutivo del Consejo Regulador (órgano encargado de velar por el cumplimiento de la calidad y el origen).
5. Borrador del Reglamento de Uso de la Indicación Geográfica Protegida.
6. Planilla FIG-03 debidamente completada y firmada por cada uno de los representantes legales.